



ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA



Comité Ejecutivo 2021 – 2023

GACETA INFORMATIVA AAAG
Diciembre 2021



ISO 9001:2015

Empresa certificada ISO 9001:2015



Orgullosa ganadora del premio en la modalidad de servicios de exportación

ÍNDICE

DIRECCIÓN	Página
12 Diciembre – Día de la virgen.	3
Elementos de las posadas.	5
Feliz Navidad.	7
28 DICIEMBRE – Día de los inocentes	8

CALIDAD	Página
8 de cada 10 de empresas no están listas para cumplir con la NOM anti-estrés.	10

OPERATIVO	Página
Capacitación.	12
Consultas relevantes.	13

JURÍDICO	Página
Incentivos fiscales para autos eléctricos en eu podrían detonar guerra comercial: AMIA.	14

SISTEMAS	Página
Justificaciones.	16
Operaciones PITA.	19

TEMA DEL MES	Página
Tinta 3D.	22

INFORMACIÓN DE INTERÉS	Página
Denominación de origen.	24
¿Estás listo para implementar el nuevo complemento carta porte?	26

HUMOR	Página
Imágenes con mucho humor.	28



DIRECCIÓN

12 DICIEMBRE – DÍA DE LA VIRGEN



12 DE DICIEMBRE DÍA DE LA VIRGEN

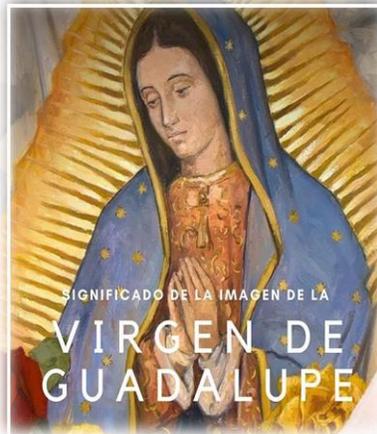
Virgen de Guadalupe o Nuestra Señora de Guadalupe, es una aparición mariana de la Iglesia católica de origen mexicano y de las más famosas del mundo, su imagen tiene su principal centro de culto en la Basílica de Guadalupe donde se encuentra el estandarte de gran historia por su aparición ante Juan Diego.

Misterios y Símbolos de la Virgen de Guadalupe

NUBES. Los antiguos mexicanos asociaban las nubes con lo divino. Las nubes se abren para dar paso a María, quien es enviada del cielo.

PIEL MORENA. Su color de piel muestra una mezcla de raza blanca e indígena.

MANTO COLOR AZUL VERDE. El color turquesa indica que es una emperatriz.



Rayos. La Virgen de Guadalupe está rodeada de rayos del sol. Ella está delante, como en un eclipse que, a diferencia de lo que creían los indígenas, no presagia destrucción sino una nueva era

CABELLO SUELTO. El pelo suelto evidencia virginidad, pues las mujeres casadas se peinaban con trenzas

OJOS. Miran hacia abajo con ternura. Estudios que se han realizado a la tilma muestran que la calidad de detalle de la imagen refleja, como ojos humanos vivos, a quienes estaban presentes al momento del

MANOS UNIDAS. En oración y como formando la casita que pidió para poder recibir en ella a todos sus hijos, escucharlos y darles su amor, su mirada compasiva y su auxilio. Parecen tener dos tonos distintos, representan razas distintas unidas por la misma fe.

CRUZ EN EL CUELLO. Síntesis de dos culturas: Su color recordaba a Quetzalcóatl, se había transformado en hormiga negra para crear a la humanidad, pero su forma la cruz de Cristo, verdadero Dios y Hombre que dio Su vida para nuestra salvación.

VIENTRE ABULTADO. Muestra un embarazo avanzado, a unos días de dar a luz.

CABEZA INCLINADA Y EXPRESIÓN FACIAL. Simboliza que a pesar de que viene del cielo y pertenece a la realeza no viene a imponerse ni a arrasar, sino con actitud bondadosa y humilde.

CINTA NEGRA. La empleaban las mujeres nobles embarazadas ('encinta').

MANTO CUBIERTO DE ESTRELLAS.

Su manto está lleno de estrellas no puestas al azar sino que coinciden con las constelaciones que brillaban en esa fecha sobre el valle de México.

LUNA NEGRA. Alude al nombre náhuatl de México ('en el ombligo de la luna').

FLORES Y TALLOS. No siguen los pliegues del vestido porque son códigos no adornos. Los tallos surgen como del manto, que representa el cielo, son ríos divinos que dan vida y rematan en flores que representan lo más bello de lo verdadero, entre las cuales unas simbolizan una nueva era, anunciada por una conjunción planetaria, otras son como corazones con rostro que representan el amor de un Dios que se ha hecho Hombre, y a la vez representan al Tepeyac, desde el cual sale un mensaje hacia todos los puntos cardinales. Se expresa así la misericordia divina y la salvación para todos los pueblos.

ALAS DEL ÁNGEL. De color verde, blanco y rojo, colores sagrados para los indígenas y, con el tiempo, los que se plasmaron en la bandera de México.

MANOS DEL ÁNGEL. Con una toma el manto y con la otra la túnica. Expresa la comunicación, la unión del cielo con la tierra.

TÚNICA ROSA. Por su color, representa la tierra. Contiene nueve flores doradas que representan los nueve pueblos indígenas que peregrinaron y poblaron nuestro valle.



RODILLA FLEXIONADA. Los indígenas danzaban a manera de oración. Nuevamente sintetiza dos mentalidades: la oración occidental, con sus manos unidas y la oración indígena, con su rodilla doblada que expresa movimiento, 'paso de danza'.

FLORES COINCIDEN CON VOLCANES EN EL MAPA DE MÉXICO. Si se coloca un mapa orográfico de México sobre la túnica se descubre que los volcanes coinciden con las flores.

FLOR DE CUATRO PÉTALOS EN EL CENTRO DE SU VIENTRE. Para los indígenas representaba los cuatro elementos, los cuatro puntos cardinales, las cuatro estaciones, las cuatro épocas pasadas a la espera del quinto sol. Es una flor solar cuyo centro representa al Niño Sol, y cuya posición indica movimiento perpetuo, es decir, que en el vientre de María está Dios, Omnipotente y Eterno, Sol verdadero que se ha hecho cercano y viene no a destruir sino a iluminar.

ÁNGEL. Es indio, niño y anciano a la vez, fuerte y sabio. Mensajero de la Virgen, representa a Juan Diego, portador de la gran noticia que trae vida y verdad.

ELEMENTOS DE LAS POSADAS

¿Qué significa cada una de las cosas que utilizamos?

Durante las posadas que se celebran del 16 al 24 de diciembre, solemos utilizar muchos objetos que están en realidad cargados de significado. Si te encanta seguir esta tradición, pero no tienes idea de por qué se llevan a cabo cada una de las costumbres que conforman estas fiestas, aquí te dejamos una lista de todas las cosas que utilizamos y lo que representan.

1.- LETANÍA

Estos son los cantos que se utilizan tradicionalmente para pedir posada. En ellos se relata musicalmente la historia de José y María, y su trayecto hacia Belén, en donde tuvieron que pedir asilo para el nacimiento de Cristo.



2.- PEREGRINOS

Al tratarse de una tradición principalmente religiosa, las figuras de los peregrinos, es decir, de María y José son elementos fundamentales durante la posada para rendirles honores. Generalmente, se les deja a los niños la tarea de cargarlos durante la letanía.



3.- VELAS

No existen posadas sin velas. Estas se utilizan para alumbrar el camino de los peregrinos.



4.- LUCES DE BENGALA

Representan las estrellas en el camino de María y José, que también les daban luz y los guiaban.



5.- COLACIONES

Recordemos que las posadas tienen un origen indígena, pues las celebraciones de nuestros antepasados fueron mezcladas durante la evangelización con las de la religión católica. La tradición del aguinaldo o colación viene de una costumbre prehispánica, pues los mexicas rendían culto a Huitzilopochtli antes del solsticio de invierno, y con la llegada de los españoles, esta costumbre fue cambiada por las misas de aguinaldos, en las que se leían pasajes bíblicos sobre el nacimiento de Jesús y se entregaban regalos conocidos con este nombre.



6.- PIÑATAS

Los siete picos que portan las piñatas de estrella de las posadas representan los 7 pecados capitales. Romperlos significa el triunfo del bien sobre el mal. Según dicen, la persona que golpea la piñata debe llevar los ojos vendados en señal de fe y el palo con el que se golpea representa a Dios.



LIC. BRENDA GARCÍA DURAN
Asistente de dirección y presidencia
asistente@aaag.org.mx

FELIZ NAVIDAD



La Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara les desea

*Feliz Navidad
Próspero Año Nuevo 2022*

Sabemos que este año hemos transitado por caminos difíciles pero a pesar de los tiempos de tempestad que atravesamos, hemos permanecidos juntos.

Es época de paz y unión. Tiempo para reflexionar sobre lo que hemos luchado, lo que hemos ganado, eso nos da fuerza para seguir adelante.

Que este 2022 venga cargado de nuevos proyectos y grandes ilusiones.



“El mejor de todos los regalos alrededor de cualquier árbol de Navidad es la presencia de una familia feliz”



28 DICIEMBRE – DÍA DE LOS INOCENTES



Se conmemora el Día de los Santos Inocentes, una fecha en la que suelen hacerse bromas a familiares y amigos, a quienes incluso se les puede pedir dinero prestado como parte de la burla, sin que se tenga que regresar.

Sin embargo, el trasfondo de esta celebración es completamente opuesto a las bromas que hoy se gastan como diversión, al tratarse de una tradición pagano cristiana que tiene que ver con una decisión tomada por Herodes I el Grande, quien mandó matar a los niños menores de dos años nacidos en Belén para acabar con la vida del niño Jesús.

Origen e historia del Día de los Inocentes: ¿por qué se celebra el 28 de diciembre?

Según el evangelio de San Mateo, Herodes temía la llegada del niño Jesús, quien acabaría con su reinado. En el Nuevo Testamento se explica el arribo a Jerusalén de unos sabios de Oriente, quienes buscaban al recién nacido Rey de los Judíos, guiados por la estrella de Belén. Los ahora conocidos como los Reyes Magos se presentaron ante Herodes, dando fe de la profecía. Éste les pidió que fueran en busca del niño, pidiéndoles que regresaran para que le informaran de lo sucedido. Sin embargo, los sabios nunca volvieron, motivo por el cual, Herodes ordenó mandar a matar a todos los niños menores de dos años para asegurarse de que Jesús muriera, llevándose a cabo dicha matanza un 28 de diciembre.

Por este motivo, la iglesia católica estableció este día como una manera de recordar a los pequeños fallecidos.

¿Qué actividades se hacen el Día de los Inocentes?

El ahora conocido como el Día de los Inocentes está relacionado con la llamada Fiesta de los locos, que se llevaba a cabo principalmente en Francia, justo entre la celebración de la Navidad y la llegada del Año Nuevo. Esta fiesta incluía música, baile, comida, bebidas y hasta disfraces, además de algunos comportamientos subidos de tono.

Fue entonces que el Día de los Inocentes adoptó algunas de las cosas de esta fiesta, pero transformándolo en un momento para jugar bromas, en medio de un ambiente mucho más amigable y festivo.

¿Por qué se hacen bromas el Día de los Inocentes?

Con el tiempo, ese ambiente relajado y festivo, se tornó de bromas y guasas, haciéndose toda una tradición el tratar de engañar a alguien con algún tipo de treta.

Y es que todo pasó de ser inocente a ver a alguien como ingenuo, tal como se supone sucedió con Herodes y los sabios de Oriente, quienes se burlaron de la petición de Herodes de buscar al niño Jesús y avisarle de su paradero.

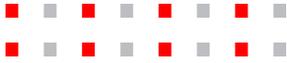
En este día no se debe prestar dinero, pues si lo haces, caerás en el Día de los Inocentes y no se te regresará, escuchando la tradicional frase de 'Inocente palomita que te dejaste engañar, pues en este Día de los Inocentes nada se debe de prestar'.

¿Qué países celebran el Día de los Inocentes?

Además de México hay varios países más en los que se celebra el Día de los Santos Inocentes, encabezando la lista naciones como Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba y Ecuador, seguidos por el Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y hasta Venezuela entre otros más.



LIC. BRENDA GARCÍA DURAN
Asistente de dirección y presidencia
asistente@aaag.org.mx



CALIDAD

8 DE CADA 10 DE EMPRESAS NO ESTÁN LISTAS PARA CUMPLIR CON LA NOM ANTI-ESTRÉS

Las empresas no han cumplido con lo establecido en la NOM-035 de la Secretaría del Trabajo.

En 2019 entró en vigor la Norma Oficial Mexicana codificada como NOM-035-STPS-2018. Mejor conocida como la NOM antiestrés. Los objetivos de la NOM 035 son dos:



- Identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial. Estos riesgos son cualquier situación laboral que puedan provocar trastornos de ansiedad, problemas para conciliar el sueño, estrés grave y dificultades para adaptarse.
- Garantizar un entorno organizacional favorable. Es decir, los patrones deben promover un ambiente de trabajo armonizado, con cargas laborales razonables, con buena comunicación y donde se reconozca el desempeño.

La **NOM 35 consta de dos partes**: la primera comenzó a ejecutarse el 23 de octubre de 2019, por lo que los centros de trabajo deben cumplir con la política, las medidas de prevención, la identificación de los trabajadores expuestos a acontecimientos traumáticos severos y la difusión de la información.

La segunda parte debía iniciar en octubre del 2020 con la identificación y análisis de riesgo psicosocial, la evaluación del entorno organizacional, las medidas y acciones de control, la práctica de exámenes médicos y los registros de las mismas.

Empresas no cumplen con la NOM

En entrevista con Reforma, José Mársico, director general de Body Systems, dijo que el 80% de las empresas no cumplen con lo establecido en la NOM-035. Hay que recordar que la NOM aplica para cualquier empresa sin importar el número de empleados.

La segunda parte de la NOM se retrasó por la pandemia, así que las inspecciones laborales ya se están llevando a cabo. Por eso, es importante que las empresas empiecen a mejorar las condiciones de trabajo.

Un punto importante es que las empresas con más de 15 empleados deben contar con el programa de Bienestar Laboral. Se trata de una serie de cuestionarios a todos los trabajadores para detectar riesgos psicosociales. Las empresas que no cumplan se enfrentan a multas que pueden superar los cuatro millones de pesos.

NOM no aplica para el home office

Uno de los problemas de la NOM es que no está diseñada para el teletrabajo. Es decir, los elementos de evaluación que conforman esta norma de seguridad y salud laboral son deficientes para prevenir daños emocionales en los trabajadores que laboran bajo el esquema de home-office. Así lo reconoció Omar Estefan Fuentes, director de previsión social de la STPS.

Desde el año pasado, la titular de la STPS, Luisa María Alcalde Luján, ha hablado sobre la posibilidad de elaborar una nueva norma que sí abarque los factores de riesgo psicosocial durante las jornadas de home-office. Hasta el momento no se han hecho modificaciones a la NOM-035 ni se han creado otras para esta modalidad de trabajo.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/8-de-cada-10-de-empresas-no-están-listas-para-cumplir-con-la-nom-antiestres/>.

LIC. SERGIO ADOLFO HORTA MORALES
Calidad e Innovación
calidad@aaag.org.mx

¿CÓMO PODEMOS AYUDARTE?

Envía tus datos y tu mensaje:

NOMBRE
AGENCIA
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Mensaje*

IMPORTANTE: Mantenemos la privacidad de la información enviada.



**ATENCIÓN A
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS**

CALIDAD E INNOVACIÓN
Lunes a Viernes de 9:00 a 18:30 horas
calidad@aaag.org.mx



OPERATIVO

CAPACITACIÓN



CAPACITACIONES VIRTUALES DICIEMBRE

**MARTES 07 DICIEMBRE 2021
DE 10:00 a 12:00 horas**

**TEMA:
"CERTIFICADOS
DE
ORIGEN"**



**EXPOSITOR:
MTRO. ROBERTO RODRÍGUEZ
FIGUEROA
CEO CIDECA**

**Cuota de recuperación:
\$300.00 (IVA INCLUIDO)**

***Aplica promoción por 1
participante, el 2° es gratuito.**

**JUEVES 9 DICIEMBRE 2021
10:00 HRS.**

**TEMA:
"TENDENCIAS DE
FISCALIZACIÓN EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR"**



**EXPOSITOR:
LIC. JOSÉ ANTONIO ÁVILA
Director Asociado para Comercio
Exterior en la firma de contadores
JA DEL RÍO**

¡EVENTO GRATUITO!

**MIÉRCOLES 15 DICIEMBRE 2021.
DE 10:00 a 11:00 horas**

**TEMA:
"INTELIGENCIA EMOCIONAL
EN AMBIENTE
COLABORATIVO"**



UNIVERSIDAD TEC MILENIO

¡EVENTO GRATUITO!

INSCRIPCIONES AL CORREO ELECTRÓNICO:

capacitacion@aaag.org.mx



CONSULTAS RELEVANTES

DUTY FREE

Pregunta:

Quisiera saber si el trámite debe ser propiamente por el duty free u otra empresa lo puede importar y entregar en duty free y como sería.

Respuesta:

El trámite deberá ser directamente por la empresa con autorización duty free, conforme el numeral 4.3.1.2 de la Compilación de beneficios del MOA ("Lineamientos de funciones a cargo de la Administración General de Aduanas que habrán de aplicar las unidades administrativas regionales adscritas a la misma"), que cita:

4.3.1.2 Las personas morales que cuenten con la autorización deberán realizar las operaciones de introducción de mercancía al régimen de depósito fiscal para exposición y venta de mercancía, por conducto de AA o Ap. Ad., conforme a lo previsto en la RGCE 4.5.19.

El procedimiento se encuentra en la Regla 4.5.19 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

TRÁMITE DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE MODULACIÓN DE PEDIMENTOS QUE NO HUBIERAN SIDO MODULADOS EN EL MECANISMO DE SELECCIÓN AUTOMATIZADO

Derivado de diversas consultas relativas a la ficha de trámite 54/LA Autorización de modulación de pedimentos que no hubieran sido modulados en el mecanismo de selección automatizado, que precisa los requisitos de la solicitud de autorización a que se refiere la Regla 3.1.40 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, se les informa que se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 1.2.2, señalar la razón por la cual no se modulo la operación y para efecto de agilizar su trámite se deberá anexar también al escrito el pedimento pendiente de modular, así como una nueva "Forma Simplificada del Pedimento" o el aviso consolidado, en el que se imprima otra vez el código de barras, declarando en el campo 12, el numeral 3, del Apéndice 17, del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Adicionalmente deberán anexar el pago de la multa del artículo 185, fracción I de la Ley Aduanera vigente, pudiendo aplicarse alguno de los beneficios de descuento del artículo 199 del mismo ordenamiento legal, tomando como referencia la fecha de emisión del DODA.

El horario para la presentación del escrito de solicitud es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en oficialía de partes de la Aduana de Guadalajara.

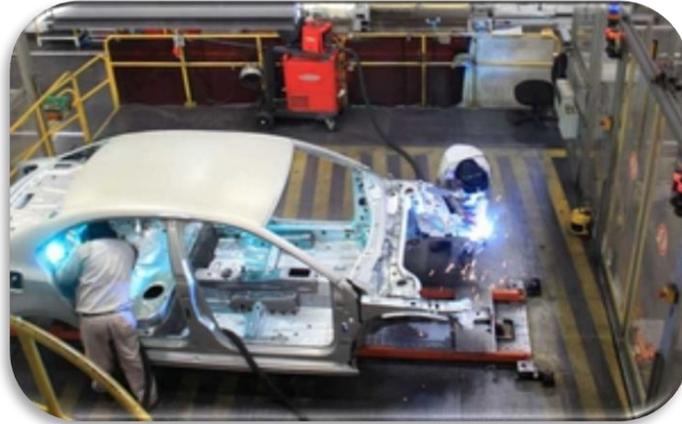
LIC. LUZ ELENA RAMIREZ MARTINEZ
Gerente Operativo
operativo@aaag.org.mx

LIC. YULIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Auxiliar Operativo
operativo2@aaag.org.mx



JURÍDICO

INCENTIVOS FISCALES PARA AUTOS ELÉCTRICOS EN EU PODRÍAN DETONAR GUERRA COMERCIAL: AMIA



La medida podría llevar al gobierno mexicano a establecer aranceles a la importación de productos procedentes de EU, advirtió la AMIA.

La propuesta del gobierno estadounidense de otorgar hasta 12 mil 500 dólares como **incentivos fiscales para la compra de un vehículo eléctrico** manufacturado en dicho país podría desatar una guerra comercial, expresó la **Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA)**.

En conferencia de prensa, Fausto Cuevas, director del organismo, indicó que la **medida es discriminatoria con los demás competidores del mercado**, lo que podría llevar al gobierno mexicano a establecer aranceles a la importación de aquellos productos procedentes de aquel país.

“Sin embargo no creo que esa sea la solución, lo que nos estaría llevando esto es a una guerra comercial que no beneficia lo que realmente estamos buscando, que es la integración regional de la industria”, expuso.

Por su parte, Alberto Bustamante, presidente interino de la Industria Nacional de Autopartes (INA), señaló que la **situación debe de verse a través del artículo 31 de solución de controversias del TMEC**, no obstante, expuso que podría llegar hasta a la implementación de un panel internacional frente a la Organización Mundial del Comercio.

“Esto hace que sea violatorio al T-MEC y en específico, que sea violatorio de las propias reglas de la Organización Mundial del Comercio al ser discriminatorio y darle preferencia o dar incentivos fiscales a la población para que se incline y compre lo hecho en Estados Unidos, sacando de competencia a otros vehículos”, aseveró.

La **medida fue calificada por Bustamante como una “limitación”**, puesto que contempla dar 7 mil 500 dólares para la adquisición de vehículos eléctricos sin importar que estén hecho en Estados Unidos. Si el vehículo fue ensamblado en plantas ubicadas en Estados Unidos, que estén operando con contratos colectivos de trabajo negociados por un sindicato, se darán 4 mil 500 dólares adicionales.

Si el vehículo utiliza baterías fabricadas con al menos 50 por ciento de componentes provenientes de Estados Unidos se darán 500 dólares más, lo que resultaría en un subsidio final de 12 mil 500.

"Estas medidas pretenden eliminar la competencia a nivel internacional y propiciar la producción de vehículos dentro de Estados Unidos. Entonces es una medida discriminatoria con la cual no estaríamos de acuerdo y nos parece que la postura del Gobierno mexicano ha sido la adecuada", comentó Cuevas.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

<https://www.milenio.com/negocios/incentivos-autos-electricos-eu-detonar-guerra-comercial>

NANCY E. OCEGUEDA MORALES
Auxiliar Jurídico - AAAG
abogadob@aaag.org.mx



SISTEMAS

JUSTIFICACIONES

RECOMENDACIONES EN LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PREVALIDACION

Para realizar la justificación de Prevalidador es necesario ingresar a la página www.aaag.org.mx en la opción de "Servicios a nuestros asociados->Sistemas" con su **usuario y contraseña**.



Los campos a declarar son:

Nombre: Personal que solicita la justificación

Correo: Personal que solicita la justificación

Nombre de Archivo de Validación: M9999001.001 (Deben declarar el archivo de envío con el día juliano)

Fundamento de Justificación: Deberá ser un fundamento legal para que procede la solicitud.

Justificaciones

JUSTIFICACION DE UN ARCHIVO DEL PREVALIDADOR PARA SU ENVIO DIRECTO AL VALIDADOR

*Nombre:
Correo electrónico:
*Nombre archivo:
*Justificación:

(Nombre de la persona que solicita la justificación)
(Si desea recibir una confirmación)
(Escriba el nombre del archivo en el formato "mppppnnn.fff")

(Ejemplo de justificación:)
("En base a la regla 2.2.2. y a la publicación del DOF del día....")

Enviar justificación

(Los campos marcados con "*" son necesarios)

OPERACIONES PRESENTADAS A JUSTIFICAR DE PREVALIDACIÓN.

CLAVE	ERROR PRESENTADO	FUNDAMENTO DE JUSTIFICACION	LIBERADO O RECHAZADA.
A1	<p>551 03 00011130 SLC 1012529 FRACC: 29333924 PARTIDAS: 1, 2 ERROR: Mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de mayo de 2021, las sustancias N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP), Diclorhidrato de N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP), Anhidrido propionico y Cloruro de propionilo), se consideran estupefacientes y recursos por lo que su importacion esta regulada por la Ley General de Salud y la de Precursores Quimicos . En caso de que no se tratade alguna de las mercancías citadas, por favor solicitar la liberacion del archivo</p>	<p>El clorhidrato de donepecilo no es un estupefaciente y precursor quimico por lo que no esta regulada por la ley general de salud y la de los precursores quimicos publicado en el D.O.F. del 13 de mayo de 2021.</p>	<p>Liberada Toda vez que la mercancía no se trata de Cloruro de propionilo, Acuerdo por el que se adicionan las sustancias N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP), Diclorhidrato de N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP), Anhidrido propiónico y Cloruro de propionilo), al listado de la clasificación a que se refiere a la fracción I, del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran estupefacientes comprendidos en el artículo 234, de la Ley General de Salud.</p>
F5	<p>554 06 00008967 SLC 1010982 FRACC: 85044099 PARTIDA: 1 ERROR: No debera declarar identificador XP con complemento 1: T7,T9, ya que la fraccion declarada no esta sujeta al cumplimiento de la RRNA y por lo tanto no requiere exceptuarla.</p>	<p>Acuerdo que establece las mercancías cuya importacion y exportacion esta sujeta a regulacion por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, articulo 6° anexo 1 inciso F, fracción arancelaria 8504.40.99 NICO 00, nuestra mercancía no se trata de: residuos, desechos o chatarra electrónica, aparatos, dispositivos, equipos electrónicos o partes de estos, previstos en esta fracción, incapaces de cumplir la tarea para la que originariamente fueron inventados y producidos, destinados para el desensamble; identificación; inspección; prueba; restauración; reparación; garantía; reacondicionamiento y/o remanufactura.</p>	<p>Liberada Conforme al anexo I, inciso f) del Acuerdo de SEMARNAT publicado en DOF el 26/12/2020.</p>
A1	<p>557 07 00010835 IVA 1009821 FRACC: 85443099 PARTIDA: 1 ERROR: El importe del Impuesto al Valor Agregado no es correcto, el correcto es \$662 (importe en pesos del IVA calculado) en virtud de que la base gravable para el IVA es de \$4140 (importe en pesos de la base gravable del IVA), incluyendo el importe de DTA por partida de \$88; de conformidad con el Art. 1 fracción. IV de la LIVA.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89de la LEY y articulo 5 del decreto que establece diversos programas de prosec publicado el 2/8/2020 modificado el 24/7/2020 sector XIX de las industrias automotriz y de autopartes , toda vez que tiene acotacion de excepto para la mercancía que nos ocupa</p>	<p>Liberada Conforme al art. 5 del decreto PROSEC,</p>

<p>A1</p>	<p>556 06 00009637 IEPS 1003254 FRACC: 22087003 PARTIDA: 2 ERROR: La tasa declarada correspondiente al IEPS - BEBIDAS ALCOHÓLICAS (25) es incorrecta, se deberá declarar una tasa porcentual de 53,30 conforme el art. 2, fracción I, A) de la Ley del IEPS. Por lo tanto, no será posible verificar el importe de IEPS que en su caso es base gravable del IVA.</p>	<p>La tasa declarada correspondiente al IEPS - BEBIDAS ALCOHOLICAS (25) es incorrecta, se deberá declarar una tasa porcentual de 53,30 conforme el art. 2, fracción I, A) de la Ley del IEPS. Conforme al artículo se está declarando una tasa del 26.5% ya que menciona que esta el 14% de grado alcohólico es lo que pagan, y se declara una tasa del 53% porque el articulo menciona que cuando tienen un grado alcohol mayor de 20%</p>	<p>Liberada Se asume que la tasa de IEPS que está declarando el Agente Aduanal que promueve la operación es la que corresponde a la mercancía atendiendo a sus características físicas, toda vez que al momento de la prevalidación no es factible corroborar dicha información.</p>
------------------	---	---	---

RECOMENDACIONES EN LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN EN ADUANA

Para presenta su justificación ante aduana se deberá llenar el formato solicitud de justificación el cual solamente tiene que modificar el texto en azul.

El formato lo pueden encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.aaag.org.mx/contenido.php?content=163>

Después de haber llenado el formato de solicitud de justificación y declarando la fundamentación correctamente el cual deberá ser firma por el A.A. o Mandatario.

Una vez firmado se deberá digitalizar la solicitud de justificación como la documentación de la operación. **En un solo documento .pdf**

Así mismo se deberá **adjuntar los archivos de validación M9999001.001 y el archivo M9999001.err**

La documentación deberá ser enviada a las siguientes direcciones de correo: sistemas@aaag.org.mx; sistemas1@aaag.org.mx; comunicaciones@aaag.org.mx; para su revisión y confirmación para continuar con el proceso de envió a la aduana.

CLAVE PEDIMENTO	ERROR DE PRESENTADO	FUNDAMENTO DE JUSTIFICACIÓN	JUSTIFICADO O RECHAZADA.
R1	551 03 03 80 el IGI declarado no puede ser menor al del pedimento original.	Art. 89 I.a. regla 6.1.1 RGCE art. 89 L.A.	Justificado
F4	551 3 3 51 fracción no vigente	Conforme art.109 L.A. art. 93 L.A. 140 reglamento L.A.	Justificado
F5	551 03 6 14 se detectaron casos duplicados declarados en el pedimento, corrobore los casos que estan permitidos para duplicidad.	art. 17-a y 21 cff art. 110 I.a. apéndice 2 del anexo 22 conformidad	Justificado

<p>A1</p>	<p>551 3 3 18 Se exige la declaracion de identificadores de permisos TIGIE O NOMS para la fraccion declarada.</p>	<p>De conformidad con el Anexo 21 y 22 Apendice 8 de las RGCE, Regla 3.7.32 fracc o inciso a, b y c Boletin numero 22, Anexo 21 de las RGCE, fracc. 2710.19.99 NICO 02 identificador NS complemento 1000 para eximir excepcion de inscripcion en los padrones de importadores y exportadores sectoriales, de acuerdo al Boletin 02.</p>	<p>Justificado</p>
------------------	---	---	---------------------------

TI. WILLIAMS DE JESÚS LARA TISCAREÑO
Gerente Sistemas
sistemas@aaag.org.mx

OPERACIONES PITA

RECOMENDACIONES OPERACIONES PITA

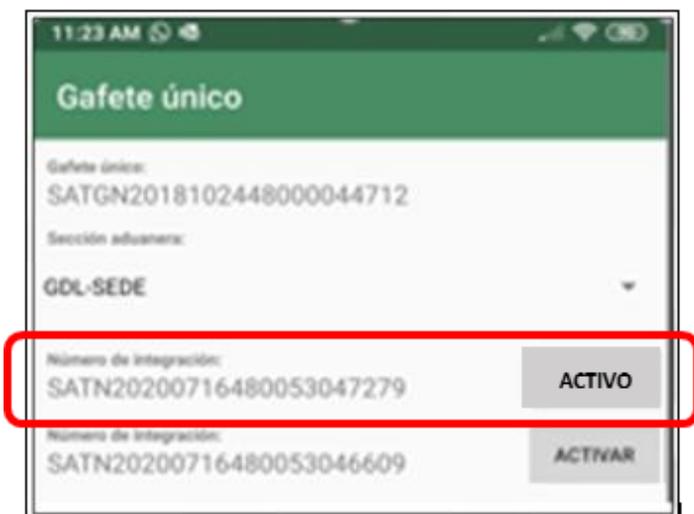
ERROR EN GUI

"EL CAAT NO CORRESPONDE CON EL GAFETE ÚNICO"

El CAAT no está actualizado, por lo que la recomendación es que se deberá ingresar a VUCEM para actualizar información.

MODULACIÓN

Justo antes de modular la operación, un tramitador verifique que al escanear el Gafete Único de Identificación (GUI) del Transportista, aparezca activa la operación que corresponda a la carga.



Lo anterior, ya que de no aparecer su operación al momento de la modulación con la palabra **ACTIVO**, la autoridad podría fincarle una sanción.

RECOMENDACIÓN LLENADO PARA SOLICITUD DE PITA

El campo del CAAT es obligatorio excepto en los siguientes casos:

- 1. Cuando se trate de operaciones virtuales.
- 2. Se declare en el pedimento el medio de transporte peatonal.
- 3. Cuando la mercancía viaje por su propio impulso.
- 4. En caso de no conocer la placa del vehículo y siempre que se declare el número de contenedor, plataforma o del vehículo sin motor arrastrado por otro en el campo correspondiente.
- 5. Cuando las operaciones a la exportación se realicen con medio de transporte marítimo.
- 6. Cuando se trate de operaciones de tránsito con clave T9.

En estos casos se podrá declarar la palabra NULO cuando la transmisión se realice por portal web; cuando se transmita por servicio web se podrá enviar vacío.

El sistema validará que el CAAT ingresado se encuentre activo y vigente.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se modulan las operaciones virtuales (A3, F4, V5 etc.) con PITA o DODA?

R= Las operaciones virtuales en las cuales no se presenta mercancía y se presenta documento a modular, se continuara presentando únicamente el DODA vía correo electrónico virtuales.gdl@sat.gob.mx.

Nota: Este tipo de operaciones no entran en la modalidad de PITA.

¿En el caso de una importación de una aeronave se realizara el despacho con DODA o PITA?

R= Este tipo de operación se modula con DODA toda vez que la mercancía no se presenta en el carril PITA.

¿En Ferropuerto también se deberá modular con PITA?

R= Sí, todas las operaciones se modulan con PITA.

¿Para el caso de que el Operador no cuenta con gafete único, como se presentaría la modulación?

R= No podrá realizar el despacho aduanero.

Los clientes o proveedores locales y foráneos que cuentan con su propio transporte, en estos casos ¿cómo podrían realizar su despacho, ya que no cuentan con CAAT?

R= Conforme la Regla 2.4.5 de las RGCE vigentes, las empresas de autotransporte terrestre y los propietarios de vehículos de carga que requieran ingresar a los recintos fiscales o fiscalizados para el traslado de mercancías de comercio exterior, deberán obtener previamente el CAAT a que se refiere la regla 2.4.4, fracción IV de las citadas Reglas.

Las Agencias Aduanales que cuentan con transporte propio, para realizar el despacho de sus clientes ¿es necesario contar con gafete de transportista?

R= Si, toda vez que será necesario para modular con PITA

El transportista que cuenta con gafete único, pero no cuenta con CAAT ¿podrá realizar operaciones con otra empresa transportista?

R= No puede realizar trámites de otra empresa transportista, ya que el CAAT se encuentra ligado a la empresa de transporte.

La modalidad de multidependiente ¿puede realizar despacho aduanero acompañando al transportista?

R= No puede realizar operaciones en algún transporte, ya que en el sistema no se encuentra habilitada esta modalidad.

La modalidad de multidependiente ¿puede realizar despacho en mano o diablito con PITA?

R= El sistema actualmente no permite realiza operación en PITA, estas operaciones se presentaran temporalmente con DODA.

TI. WILLIAMS DE JESÚS LARA TISCAREÑO
Gerente Sistemas
sistemas@aaag.org.mx



TEMA DEL MES

TINTA 3D

TINTA 3D “PROGRAMABLE”: Imprimir objetos que puedan “autorepararse”

Un equipo de investigadores de la Universidad de Harvard y el Hospital Brigham and Women's desarrollaron una "tinta viva" que puede utilizarse para imprimir materiales vivos y en general, **cualquier estructura en 3D**.

Para esto, mencionan en su artículo publicado en la revista Nature Communications, el equipo **modificó genéticamente células de E.Coli** para que generaran un producto que sirviera de base en una tinta, misma que se puede utilizar dentro de una impresora 3D tradicional.

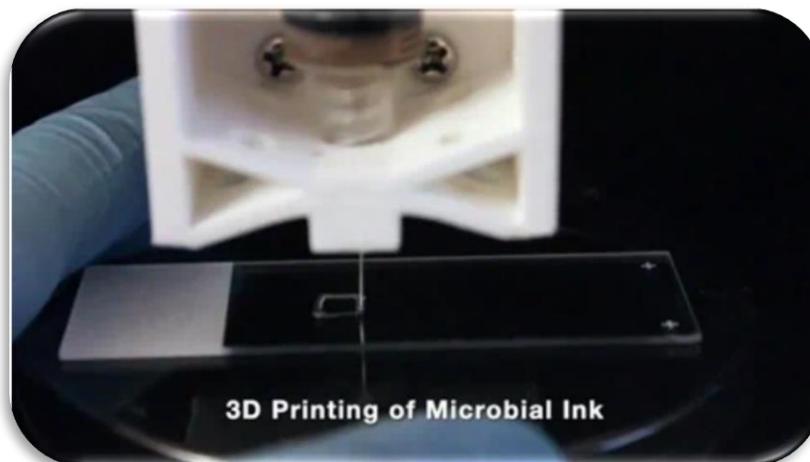
Hasta ahora, los materiales vivos se habían diseñado para explotar la capacidad de la biología **para curar y responder a los daños en entornos hostiles**, generando así materiales autorreparables con una mayor vida útil y menor mantenimiento.

Sin embargo, cada vez que se buscaba el método adecuado para diseñar esos materiales y usarlos en diversas aplicaciones, como en dispositivos médicos, los ingenieros se encontraban con que **no se adaptaban a las estructuras 3D deseadas**.

Así crearon esta nueva "tinta viva" capaz de repararse automáticamente

Para lograr este nuevo avance, se diseñaron bacterias capaces de generar nano-fibras vivas. Luego los investigadores agruparon estas fibras y agregaron otros ingredientes, lo que permitió producir la primera etapa de la "tinta viva".

Tras obtener este primer material, hicieron el mismo procedimiento con otros microbios para producir otro tipo de fibras que fueron agregadas a la tinta.



Después se utilizó la tinta final **para imprimir objetos en 3D que contaban con componentes vivos**, lo que resultó en dos características del material: que segregaba azurina, **un fármaco contra el cáncer** al ser estimulado con determinadas sustancias y que capturaba el bisfenol A (una toxina) sin la ayuda de otros productos químicos o dispositivos.

Aunque la tinta todavía está lejos de ser una realidad a gran escala, los investigadores creen que **se puede llegar a producir en masa diseñando microbios** que produzcan "copias de sí mismos", lo que llevaría a literalmente cultivarla en un frasco.

También consideran que esta técnica puede utilizarse para imprimir materiales de construcción renovables que pueden curarse a sí mismos, concepto que se puede utilizar **para la fabricación de hogares autosuficientes en la Tierra** o incluso en la Luna y Marte.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

<https://www.nature.com/articles/s41467-021-26791-x>

HUGO ENRIQUE BARRETO RAMÍREZ
Auxiliar Sistemas
sistemas1@aaag.org.mx



INFORMACIÓN DE INTERÉS

DENOMINACIÓN DE ORIGEN

Actualmente, México cuenta con Denominación de Origen para el Ámbar de Chiapas, el Arroz del Estado de Morelos, el Bacanora, el Cacao Grijalva, el Café Chiapas, el Café Veracruz, el Café Pluma, la Charanda, el Chile Habanero de la Península de Yucatán, el Chile Yahuallica, el Mango Ataúlfo del Soconusco Chiapas, el Mezcal, el Olinálá, la Raicilla, el Sotol, la Talavera, el Tequila y la Vainilla de Papantla.

Con la finalidad de reconocer la importancia y valor de estos 18 productos en el ámbito nacional e internacional, el 18 de noviembre del 2021 se publicó en el DOF el Decreto por el que se modifica la TIGIE, para identificar de manera específica estas mercancías. Se crearon 51 fracciones arancelarias y se suprimieron 15 fracciones arancelarias en diversos Capítulos de la Tarifa.

NOTA: Esta medida estará vigente a partir del 19 de noviembre de 2021.



¿Para qué sirve la Denominación de Origen?

Primeramente, es importante mencionar que para que una Denominación de Origen tenga derecho a la protección internacional, debe cumplir con lo siguiente:

Gozar con el reconocimiento y protección del propio país, en este caso, México.

Estar inscrita en el Registro Internacional de Denominaciones de Origen, del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las DO.

A través de la Denominación de Origen los productores se comprometen a mantener la calidad del producto - en su nivel más alto-, garantizando al consumidor un nivel de calidad consistente; pero además los productores obtienen una protección legal contra la elaboración de productos similares en otras zonas, permitiéndoles intervenir en el precio final de estas mercancías. Así mismo y no menos importante, esto contribuye sustancialmente al sector productivo facilitándoles la entrada a mercados internacionales.

Como ya lo mencionamos, en nuestro país es el IMPI quien autoriza el uso de las denominaciones de origen protegidas y el uso de estas sin la autorización correspondiente se considera un delito, ya que esto implicaría, práctica desleal del comercio.

Denominación de Origen a la importación y exportación

Hasta antes del 18 de noviembre, en la Tarifa del Impuesto General de Importación y de Exportación (TIGIE) no encontrábamos ciertas fracciones arancelarias vinculadas a ciertas mercancías específicas que ostentan el distintivo de "Denominación de Origen México". Fue en este sentido que las autoridades comenzaron a publicar diversos Anteproyectos CONAMER que preveían modificar al menos tres Acuerdos de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA), así como el Acuerdo de NICOS; con la finalidad de introducir al menos 51 fracciones arancelarias vinculadas y con esto, una próxima modificación a la Tarifa para incluir las fracciones que contemplen estas mercancías específicas tales como cerveza, mezcal, café, entre otras.

Sin embargo, aún los Decretos correspondientes no han sido publicados y en este sentido, la autoridad emitió ciertos referentes a las fracciones arancelarias que deberán declararse en el pedimento a la hora de su importación y/o exportación. En este sentido, es importante contemplar lo siguiente:

Los documentos expedidos hasta el 18 de noviembre de 2021, relativos al cumplimiento de RRNA's, que declaren una fracción arancelaria modificada o eliminada, seguirán aplicándose hasta su vencimiento.

En tanto se publique el Acuerdo de NICOS correspondiente, el NICO a declarar será "00".

A partir del 19 de noviembre de 2021, los documentos que se expidan referente al cumplimiento de RRNA's SADER, SEMARNAT y NOM's, se deberán declarar utilizando las tablas de correlación publicadas en la página del SNICE.

De igual manera, debemos estar atentos a las publicaciones correspondientes ya que dichos criterios estarán hasta el día de la publicación de estos Decretos.

Con estas modificaciones se garantiza y reconocen los productos con Denominación de origen, garantizando también la seguridad jurídica plena para su comercialización en los mercados internacionales.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/t.modificaciones2021.html>

<http://aduanasrevista.mx/denominacion-de-origen-mexico-ahora-en-la-tigie/>

¿ESTÁS LISTO PARA IMPLEMENTAR EL NUEVO COMPLEMENTO CARTA PORTE?



El Servicio de Administración Tributaria dio a conocer la primera versión anticipada del anteproyecto de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la RMISC 2021, donde se contempla un cambio al artículo Décimo Primero transitorio que hace referencia al uso obligatorio del complemento Carta Porte.

Con esta actualización los contribuyentes obligados al empleo del complemento en cita lo deberán implementar a partir del 1ro de enero de 2022.

El CFDI con complemento "Carta Porte" es utilizado para acreditar la propiedad o posesión de bienes o mercancías cuando se trasladan por vía terrestre, aérea, marítima o ferroviaria. El transportista deberá contar con el archivo electrónico o la representación impresa del CFDI con el complemento Carta Porte.

La emisión de complementos de los CFDI nace en la regla 2.7.1.8. de rubro "Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI", la cual faculta al SAT para publicar en su portal los complementos que auxilien a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales específicos en los CFDI que expidan.

Es importante mencionar que a partir del 1 de enero de 2022 no podrán deducirse los servicios de transporte de bienes y/o mercancías con un CFDI (factura) de tipo ingreso sin complemento Carta Porte, por no cumplir con los requisitos de las deducciones fiscales. Lo anterior no resulta aplicable a los servicios realizados por transportistas que se ubiquen en el supuesto a que se refiere la regla 2.7.1.52., primer párrafo de la RMF vigente.

Además, los transportistas que presten servicios de traslado de bienes y/o mercancías y tengan plena seguridad que no transitarán por tramos de jurisdicción federal, podrán emitir un CFDI (factura) de ingreso sin complemento Carta Porte, en el que registren la clave de producto y servicio, contenidos en el "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte", publicado en el Portal del SAT.

Tratándose del traslado local, la regla 2.7.1.52. aclara que los contribuyentes que presten el servicio de autotransporte terrestre de carga general y especializada, así como los propietarios de mercancía, que la trasladen sin pasar por algún tramo de jurisdicción federal, podrán acreditar el transporte de los bienes o las mercancías mediante la representación impresa, en papel o en formato digital, del CFDI de tipo ingreso o traslado (según corresponda), sin complemento Carta Porte.



Cabe destacar que esto solo aplicará para los contribuyentes y transportistas que tengan la plena certeza de que no transitarán por algún tramo de jurisdicción federal que los obligue a la expedición del CFDI con complemento Carta Porte.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

<https://www.estrategiaaduanera.mx/estas-listo-para-implementar-el-nuevo-complemento-carta-porte/>

LIC. LUZ ELENA RAMIREZ MARTINEZ
Gerente Operativo
operativo@aaag.org.mx

LIC. YULIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Auxiliar Operativo
operativo2@aaag.org.mx



HUMOR GRÁFICO

IMÁGENES CON MUCHO HUMOR

Yo, viendo cómo todos estrenan
ropa por Navidad...



-Hijito, baila con tu tía.



Cuando se queda un pedazo
de carne entre mis dientes...



Cuando ves a todos los niños
abriendo sus regalos y tú no abres
nada porque ya estás grande.





Quando tus amigos caen borrachos,
pero tú sigues firme
para seguir bebiendo.



ALEJANDRO VILLANUEVA PORRAS
Comunicaciones
comunicaciones@aaag.org.mx

CONTACTO

La gaceta tiene como finalidad mantenerlos informados de las diversas actividades y trámites que llevan a cabo los departamentos para beneficio de sus asociados y afiliados.

En caso de tener propuestas respecto a la presentación o temas que sean de su interés favor de enviarlos al correo electrónico calidad@aaag.org.mx

*“NUNCA ES DEMASIADO TARDE PARA SER
LO QUE PUDISTE HABER SIDO.”*





ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE GUADALAJARA, A.C.



www.aaag.org.mx



www.facebook.com/AsociacionDeAgentesAduanalesDeGuadalajaraAc



www.twitter.com/aaagdl



<https://www.instagram.com/aaagdl800220/?hl=es-la>



https://www.pinterest.com.mx/aaagdl/_saved/



<https://www.youtube.com/channel/UC7BVBTc1Y7saq65niB83WxA>